



“Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria”

ACUERDO REGIONAL N° 023 -2013-GR.CAJ-CR

Cajamarca, 13 MAR 2013

El Consejo Regional del Gobierno Regional Cajamarca, en su Sesión Ordinaria de fecha 05 de marzo del año 2013; **VISTO Y DEBATIDO** el Dictamen N° 11-2013-GR.CAJ-CR/COAJ-CODS Proyecto de Acuerdo Regional que aprueba la implementación de "Iniciativas para incorporar a la Sociedad Civil Organizada, especialmente a las Organizaciones Sociales de Base del Sector Rural (Rondas Campesinas, Promotores de Salud y Parteras) en actividades de vigilancia y soporte para reducir la Mortalidad Materna - Neonatal y la Desnutrición Crónica Infantil en Nuestra Región" y "La Creación de una Mesa de Alto Nivel para el Logro de los Objetivos del Milenio en Salud en la Región Cajamarca; con el voto unánime del Pleno, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece la Constitución Política del Perú, en el artículo 191°, en concordancia con la Ley N° 27867 "Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales" artículo 2° los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia...;

Que, la ley N° 27783 "Ley de Bases de la Descentralización" en el artículo 9° numeral 9.2 señala que la "autonomía administrativa" consiste en la facultad que tienen los Gobiernos Regionales, de organizarse internamente... Asimismo; el artículo 8° precisa que la autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia;

Que, la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en su artículo 15° literal a, prescribe que es atribución del Consejo Regional aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional. De otro lado, en su artículo 39° prescribe que "los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por el artículo 4° de la Ley 27902 señala en el artículo 45°, Concordancia de políticas sectoriales y funciones generales; literal b, Funciones Generales, Las siguientes funciones de los gobiernos regionales se ejercerán con sujeción al ordenamiento jurídico establecido por la Constitución, la Ley de Bases de la Descentralización y demás leyes de la República: **1. Función normativa y reguladora**, elaborando y aprobando normas de alcance regional y regulando los servicios de su competencia. **2. Función de planeamiento**, diseñando políticas, prioridades, estrategias, programas y proyectos que promuevan el desarrollo regional de manera concertada y participativa, conforme a la Ley de Bases de la Descentralización y a la presente Ley;

Que, mediante Oficio N° 012-2012-GR.CAJ/JP de fecha 07 de noviembre del dos 2012, el Vice Presidente del Gobierno Regional Dr. César Augusto Aliaga Díaz remite el informe de Comisión de Servicios y recomienda al Consejo Regional disponer "La Creación de una Mesa de Alto Nivel para el Logro de los Objetivos del Milenio en Salud en la Región Cajamarca";

Que, mediante oficio N° 029-3013-GR.CAJ/GRDS, de fecha 15 de enero del 2013, remitido por el Gerente Regional de Desarrollo Social, Dr. Marco Gamonal Guevara, hace referencia al Informe Técnico favorable de fecha 14 de enero del 2013, para aprobar la implementación de "Iniciativas para incorporar a la Sociedad Civil Organizada, especialmente a las Organizaciones Sociales de Base del Sector Rural (Rondas Campesinas, Promotores de Salud y Parteras) en actividades de vigilancia y soporte para reducir la Mortalidad Materna - Neonatal y la Desnutrición Crónica Infantil en Nuestra Región" y "La Creación de una Mesa de Alto Nivel para el Logro de los Objetivos del Milenio en Salud en la Región Cajamarca".

Que, mediante Informe Legal N° 04-2013-GR.CAJ-DRAJ, de fecha 30 de enero del 2013, el Director de Asesoría Jurídica, Abg. Glenn Joe Serrano Medina, emite opinión legal favorable sobre la procedencia para aprobar la implementación de "Iniciativas para incorporar a la Sociedad Civil Organizada, especialmente a las Organizaciones Sociales de Base del Sector Rural (Rondas Campesinas, Promotores de Salud y Parteras) en actividades de vigilancia y soporte para reducir la Mortalidad Materna - Neonatal y la Desnutrición Crónica Infantil en Nuestra Región" y "La Creación de una Mesa de Alto Nivel para el Logro de los Objetivos del Milenio en Salud en la Región Cajamarca";

Que, las Comisiones Ordinarias de Desarrollo Social y Asuntos Jurídicos funcionan como instancia de concertación y coordinación de la Política de Desarrollo Social, con carácter propositivo y consultivo. No sustituyen ni duplican las competencias o responsabilidades de las instituciones y dependencias del Gobierno Regional, sino refuerzan la institucionalidad y las capacidades existentes en la Región. Es decir buscan avanzar al desarrollo sostenible colaborando en la generación de una visión común compartida;

Estando a las atribuciones conferidas por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680; Ley de Bases Descentralizadas N° 27783; Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales N° 27867, modificada por las Leyes N° 27902, 28013, 28961, 28968 y 29053; Reglamento Interno del Consejo del Gobierno Regional de Cajamarca, aprobado por Ordenanza Regional N° 010-2011-GR.CAJ-CR; el Pleno del Consejo Regional **acordó:**

- PRIMERO:** **APROBAR** la implementación de "Iniciativas para incorporar a la Sociedad Civil Organizada, especialmente a las Organizaciones Sociales de Base del Sector Rural (Rondas Campesinas, Promotores de Salud y Parteras) en actividades de vigilancia y soporte para reducir la Mortalidad Materna - Neonatal y la Desnutrición Crónica Infantil en Nuestra Región" y "La Creación de una Mesa de Alto Nivel para el Logro de los Objetivos del Milenio en Salud en la Región Cajamarca.
- SEGUNDO:** **ENCARGAR** al Órgano Ejecutivo del Gobierno Regional Cajamarca, a través de la Presidencia, liderar la propuesta, que estará integrada con los representantes de las siguientes instituciones: Consejo Regional, Gerencia Regional de Desarrollo Social, Dirección Regional de Salud, Dirección Regional de Educación, Dirección Regional de Agricultura, Colegio Médico del Perú, Colegio de Enfermeros, Colegio de Obstetras, Universidad Nacional de Cajamarca, Rondas Campesinas, Mesa de Concertación de Lucha Contra la Pobreza y Alcaldes provinciales de la Región Cajamarca.
- TERCERO:** **ENCARGAR** al Órgano Ejecutivo del Gobierno Regional Cajamarca y áreas competentes del Gobierno Regional Cajamarca dar cumplimiento al presente Acuerdo Regional.
- CUARTO:** **ENCARGAR** a la Dirección Regional de Administración la publicación del presente Acuerdo Regional en el Diario de Mayor Circulación en la Región Cajamarca "La República" y en el portal electrónico del Gobierno Regional Cajamarca (www.regioncajamarca.gob.pe).

POR TANTO:
Mando se registre, publique y cumpla

